



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

AVISO 597 C.G.P

EL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Para efectos legales y en la forma prevista en el numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso

HACE SABER

Que mediante providencia de fecha **22 de noviembre de 2023**, dictada por este Juzgado, y debidamente notificada, **se DISPUESTO, la fijación del presente aviso** en el micrositio correspondiente a este Juzgado en la página web de la rama judicial, por el termino de veinte días, a efecto que los interesados ejerzan sus derechos en el proceso **EJECUTIVO RAD. No. 110014003-062-1998-00587-00** adelantado por **DALHOM LTDA** en contra de **JUAN CARLOS PRADA y ARNULFO MARTINEZ** y en torno bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No 50S-548268**, medida de embargo decretada por el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá y puesta a disposición del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá mediante Oficio No. 351 del 3 de febrero de 2015 fue inscrita el 27 de enero de 1998 sobre el aludido bien inmueble, lo anterior en razón a que el expediente en referencia no se encontró en este Despacho Judicial, ni en el Archivo Central.

Teniendo en cuenta lo indicado con anterioridad, y de conformidad con lo establecido en el numeral 10º artículo 597 del Código General del Proceso, para el conocimiento de los interesados en el proceso y la medida de embargo en referencia, se fija el presente **AVISO** en el micrositio correspondiente al **JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, de la página web de la rama judicial, por el término de veinte (20) días hábiles hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 44 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebe30f1f7436e6f4f5b5c51af0784a3bcc170462d9a5cf510d8cd42c0a4e849**

Documento generado en 24/01/2024 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>